

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
06/02 BADAJOZ

2879.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

NIF/CIF, 0X2983298Z, Nombre/Razón Social, El Harouz Abdelghani, Domicilio/Localidad, Falda Reina Regente 62, 52002 Melilla, Expediente, 06 02 02 00020536, Procedimiento, Diligencia embargo cuenta corriente en Banco.

En Don Benito a 21 noviembre 2003.

El Recaudador Ejecutivo.

Carlos Rodríguez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3
VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 11/00
E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2880.- En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 27-11-03, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se aclara la sentencia de fecha 17-05-03, en el sentido siguiente: Que el segundo apellido de la Procuradora es Gómez y no González, como por error se consigna en la sentencia, y donde dice “Debo condenar y condeno a la demandada a pagar la cantidad de setecientos un euros (601 euros)” debe decir “DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a pagar la cantidad de seiscientos un euros (601 euros).”

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado DON JULIAN SANZ GONZALEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 27 de noviembre de 2003.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 83/03

EDICTO

2881.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 83/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a dos de junio de dos mil tres.

Vistos, por D.ª Gemma Solé Mora, Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como parte, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Abdelkader Mehamed AbJelkader Mohamed, como denunciante, y Abdelkrim Hamed Mohamed como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Abdelkrim Hamed Mohamed de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.